

ACUERDO N° 1311:162
(ciento
sesenta
y dos)

En la ciudad de La Rioja, a ocho días del mes de agosto de dos mil doce, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Mario Emilio Pagotto e integrado por los Dres.: Luis Alberto Nicolás Brizuela y José Nelson Luna Corzo, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **ASIGNACION DE FUNCIONES PERSONAL FUNCIÓN JUDICIAL:** **I)** Que a la fecha se encuentran para su estudio, presentaciones efectuadas por ante el Departamento de Personal de esta Función Judicial, solicitando el pago de diferencia de haberes, por asignaciones de funciones motivadas por distintas razones.- **II)** Que en este sentido, le corresponde a este Tribunal Superior realizar su tratamiento, en ejercicio de la potestad de superintendencia.- **III)** Que la Ley Orgánica de la Función Judicial, en su Art. 96º determina que los Secretarios en caso de ausencia, licencia, vacancia o cualquier otro impedimento serán reemplazados por el Prosecretario, Jefe de despacho o en su defecto por otro secretario del mismo o distinto tribunal. Que el Art. 23 ter del E.P.F.J. otorga a los agentes judiciales en los casos y condiciones fijadas, el pago de la diferencia de haberes en caso que se le hayan asignado funciones transitorias.- **IV)** Que el Estatuto para el Personal de la Función Judicial establece que el personal al que se le hayan asignado funciones transitorias, tendrá derecho a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante, cuando concurren las siguientes situaciones: **a)** Que el cargo se halle vacante o su titular se encuentre en alguna de estas situaciones: 1) Designado en otro cargo con retención del propio, Cumpliendo una función superior con carácter interino. 2) En uso de licencia extraordinaria con o sin goce de sueldo por razones de salud. Queda establecido que a los fines de este apartado, no serán consideradas como licencias extraordinarias, las que se gozan en los recesos judiciales y sus compensaciones; 3) Suspendido o separado del cargo por causales de sumario. **b)** Que el periodo de interinato sea superior a treinta días corridos; **c)** Que en ejercicio del cargo se mantenga la forma, modalidad propia del trabajo y horario de prestación de servicios.- **V)** Que en el marco normativo descripto este Cuerpo entiende que la Ley Orgánica de la Función Judicial efectúa una imposición legal de subrogar a los Prosecretarios o Jefes de Despacho, lo que es propio del cargo, significa una imposición legal, por lo tanto, una carga pública y en consecuencia no corresponde el

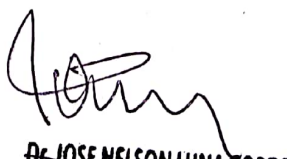
rub

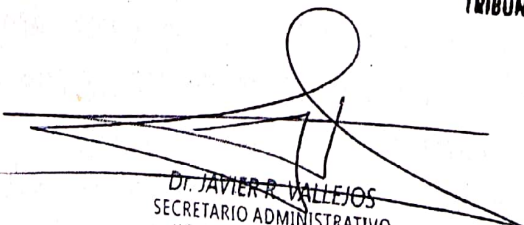
pago de diferencias. Que de ello se desprende que solo corresponde abonar las diferencias por asignaciones a aquellos agentes que por el cargo que detentan no tienen obligación o deber legal de subrogación; Por lo que, el Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE: 1º) ESTABLECER** que se abonen las Asignaciones de Funciones a aquellos agentes que detenten un cargo que no tenga obligación o deber legal de subrogar a un Secretario, Prosecretario o Jefe de Despacho.- **2º) DISPONER** que no se le abone la asignación de funciones, al personal que haya subrogado o subrogará en casos futuros, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 96º de la Ley Orgánica de la Función Judicial.- **3º)** Por Secretaría Administrativa y de Superintendencia - Departamento de Personal- efectúense las notificaciones correspondientes.- **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JOSE NELSON LUNA CORZO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER R. VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA